



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 19 de Julio de 2018 se publica la Resolución N° 041/18, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de Julio de 2018.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir los cargos **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (4 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 3 para Reconquista; y 1 cargo Vera y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 1 cargo para San Cristóbal y 1 cargo para Tostado,** el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 041/18** dispone: **“VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º.** Rectifíquese el Anexo I de la resolución de admisión N° 035/18, teniendo por admitido al postulante Dr. Juan Gabriel Peralta, D.N.I. 30351159, para el Concurso destinado a cubrir los cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (4 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 3 para Reconquista; y 1 cargo Vera y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 1 cargo para San Cristóbal y 1 cargo para Tostado, solo para la Sede **SAN CRISTOBAL**, y no como por error se consignara para las Sedes San Cristóbal y Tostado .- **ARTICULO 2º.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-”.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Dr. Leandro Maiorota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1º - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 041

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 10 de Julio de 2018

VISTO:

Los expedientes N° 02001-0033207-4; 02001-0035448-9; 02001-00734-9; 02001-0023612-7 y 02001-0026030-8, a través de los cuales el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia, solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes definitivas en cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4: 1 cargo vacante por jubilación ordinaria de Eduardo Germán Fabbro, Distrito N° 13 –Vera y Reconquista (3 cargos) por jubilaciones ordinarias de los Dres. Virgilio Palud, Jorge Alberto Galbusera y Ireneo Berzano; y de la 5° Circunscripción Judicial de San Cristóbal, 1 cargo vacante por Jubilación ordinaria del Dr. Aldo Alfredo Preserutti, y Tostado, 1 cargo vacante por ascenso de Eladio García;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 035/18, se admitieron y notificaron a treinta y nueve (39) postulantes inscriptos para cubrir las vacantes en el concurso de referencia;

Que en fecha 06/07/2018 el postulante Dr. Juan Gabriel Peralta pone en nuestro conocimiento que figura como admitido para la Sede San Cristóbal, y para la sede Tostado, no habiéndose inscripto para esta última;

Que al constatar los registros informáticos y su legajo personal, se advirtió que se trata de un error material en la elaboración del anexo respectivo, y que siendo necesario corregirlo, se dicta la presente;

Que puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectifíquese el Anexo I de la resolución de admisión N° 035/18, teniendo por admitido al postulante Dr. Juan Gabriel Peralta, D.N.I. 30351159, para el Concurso destinado a cubrir los cargos de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (4 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 3 para Reconquista; y 1 cargo Vera y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 1 cargo para San Cristóbal y 1 cargo para Tostado, solo para la Sede **SAN CRISTOBAL**, y no como por error se consignara para las Sedes San Cristóbal y Tostado .-

ARTICULO 2°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAJAROTA

Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD HH